Oficio No. CONAMER/21/4056

Asunto: Reiteración de respuesta a la solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, respecto de la propuesta regulatoria denominada "***Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación***".

Ref. 03/0038/060421

Ciudad de México, 9 de septiembre de 2021.

LIC. HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Economía
P r e s e n t e

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada ***Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación*** (Propuesta Regulatoria), así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio (solicitud de exención), enviados por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 6 de septiembre de 2021, a través del sistema informático correspondiente[1].

Sobre el particular, es importante señalar que se recibió una versión previa de la Propuesta Regulatoria el 6 de abril de 2021, acompañada de su respectivo formulario de solicitud de exención. Al respecto, esta Comisión eximió a esa Secretaría de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente mediante el oficio CONAMER/21/1634 de fecha 9 de abril de 2021.

Con respecto a dicha Propuesta Regulatoria, una vez analizada esta CONAMER eximió a la SE de presentar un Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), toda vez que se observó que la misma tenía por objeto modificar el *Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de noviembre de 2020[2]. Lo anterior, a fin de crear (tres), modificar (dos) y suprimir (cinco) Números de Identificación Comercial (NICO), con la finalidad de contar con una correcta implementación de los NICO, evitar la duplicidad en la clasificación de mercancías y dar certeza jurídica a los usuarios de comercio exterior.

Ahora bien, es importante destacar que con respecto a la versión recibida el 6 de abril de 2021, la nueva versión adiciona la modificación de la descripción de un NICO (8541.40.04, 01) del artículo Primero del Acuerdo mencionado en el párrafo que antecede.

[1] http//cofemersimir.gob.mx/
[2] Modificado el 27 de diciembre de 2020 y el 23 de febrero de 2021.

CPR

México 2021 Año de la Independencia

En este sentido, toda vez que dicha modificación no altera la naturaleza de la Propuesta Regulatoria, ni genera cargas administrativas u obligaciones para los particulares, es posible reiterar que resulta procedente eximir a la SE de presentar el AIR correspondiente, toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 71, cuarto párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria[3] (LGMR).

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por lo anterior, se informa que puede proceder con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, atento a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Lo que se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados en el presente oficio, así como en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, 71 cuarto párrafo y Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria[4].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

[3] Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.
[4] Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

CPR

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer

México 2021 Año de la Independencia

RE: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

Gestión de la UAF

vie 10/09/2021 13:03

Para: Celia Perez Ruiz <celia.perez@conamer.gob.mx>;

Cc: Adriana López Flores <adriana.lopez@economia.gob.mx>;

SE ACUSA DE RECIBIDO

-

-

Buenas Tardes,

"El presente correo electrónico funge como medio de notificación de información oficial conforme a lo previsto en el *Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020 y el Acuerdo que lo modifica, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los días 26 de marzo y 1 de abril de 2020, respectivamente; y de conformidad con el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicado en el DOF el 17 de abril de 2020.En cumplimiento a los artículos segundo y tercero de este último, y con base en el comunicado de fecha 30 de marzo de 2020, por el que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, indica la habilitación de la cuenta de correo electrónico: gestionuaf@economia.gob.mx, **se emite el presente acuse de recibo**".

ECONOMÍA

Control de Gestión

gestionuaf@economia.gob.mx

Pachuca no. 189, Piso 11, Col. Condesa C.P. 06140,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. 55 57 29 91 00
Ext. 17027 y 17044

Unidad de Administración y Finanzas

De: Celia Perez Ruiz
Enviado el: viernes, 10 de septiembre de 2021 12:42 p. m.
Para: Romr <romr@economia.gob.mx>; Gestión de la UAF <gestionuaf@economia.gob.mx>
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Adriana López Flores <adriana.lopez@economia.gob.mx>
Asunto: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

LIC. HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Economía
P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación de la reiteración de respuesta a la solicitud de exención de presentación de AIR.

Fecha de recepción en la CONAMER: 6 de septiembre de 2021

Propuesta Regulatoria: ***Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación.***

Oficio de respuesta: CONAMER/21/4056 del 9 de septiembre de 2021

El presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "*Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus *SARS-CoV2*; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Directora de Servicios Agropecuario, Comercio e Industria